

RESOLUCIÓN Nº 106/23

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de marzo de 2023

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación dependiente de la Municipalidad de Rosario realiza Convocatoria para la "AUDICIÓN ABIERTA DE ACTRICES Y ACTORES PARA LA Novena EDICIÓN 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL COMEDIA NORBERTO CAMPOS", conforme a lo previsto en el art. 7 del Reglamento General de Bases y Condiciones para el Concurso Abierto y publico de Proyectos Teatrales de la Novena Edición 2023 del Programa Municipal Comedia "Norberto Campos"; y

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico, promueve, colabora y contribuye, con los programas, proyectos y espectáculos cuyo fundamental objetivo redundara en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, por ello y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la "AUDICIÓN ABIERTA DE ACTRICES Y ACTORES PARA LA NOVENA EDICIÓN 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL COMEDIA NORBERTO CAMPOS", organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

Concluida la primera instancia de selección de Proyectos Teatrales se llevará adelante el casting de actrices y actores conforme a lo establecido en el Punto N° 7 de la Resolución N.º 39/23.

2. PARTICIPACIÓN.

Podrá participar personas humanas, mayores de 18 años, que posean acreditaciones fehacientes de haber desempeñado su quehacer teatral en forma continuada y comprobable durante como mínimo 2 (dos) años en la ciudad de Rosario.

3. RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN.

3.1 Conforme el Artículo 6º de la Ordenanza N°8951, no se hallan habilitados para presentarse todas

aquellas personas que hubieran sido contratadas en las dos convocatorias inmediatas anteriores a la presente (años 2019 y 2022).

- 3.2 No podrán postularse, quienes habiendo recibido subsidio del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en persona o formando parte de un colectivo, no hubieren cumplido total o parcialmente con las obligaciones asumidas al aceptar dicho beneficio, independientemente del año de su otorgamiento.
- 3.3 En el supuesto caso que los/las interesados fueren agentes municipales, su participación será admisible siempre y cuando acompañen, al momento de su inscripción, nota de conformidad del Director/Jefe del área respectiva en la que se desempeñan, autorizando su efectivo traslado en comisión, con expresa mención del plazo de desarrollo de la obra. Dicha nota se halla a disposición de los postulantes en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación, a requerimiento del/de la interesado/a.

4. SOBRE INSCRIPCIÓN AL CASTING DE ACTORES Y ACTRICES

Cada interesado/a deberá completar el formulario web disponible en la pagina web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario: rosario.gov.ar/cultura; en el cual deberán completar la siguiente información: a) Ficha de datos personales, entre los que no debe faltar número de teléfono y dirección de mail personal; b) Currículum vitae.; c) Autorización de traslado en comisión provista por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación, en caso que alguno/a sea agente municipal.

La inscripción deberá realizarse desde el día 27 de marzo de 2023 hasta el 14 de abril de 2023 a las 12.00 hs. A.M.

5. DE LA SELECCIÓN DE ACTRICES Y ACTORES.

- 5.1. Mediante audición pública y abierta se seleccionará la cantidad máxima de seis (6) actrices/actores. Las mismas se llevarán a cabo los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en horarios y lugar a definir.
- 5.2. En la ficha de inscripción se deberá consignar el personaje para el que se quiere audicionar.
- 5.3. El jurado examinador estará compuesto por cinco (5) miembros, a saber: a) el/la director/a ganador/a del Proyecto Teatral; b) un/a representante de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario; c) un/a representante del Equipo de Producción del Programa Comedia Municipal Norberto Campos; d) un/a representante de una de las escuelas de Teatro de Rosario, que no podrá integrar la planta municipal de Rosario; y e) un/a representante del ámbito académico o de reconocida idoneidad teatral nacional. Los y las integrantes del Jurado no podrán repetirse en convocatorias sucesivas (Art. 7º Ordenanza Nº 8951/2012). Asimismo, la Asociación Argentina de Actores presenciará el acto en carácter de veedor del proceso.
- 5.4. La decisión del jurado examinador será inapelable, debiendo dejar constancia de la fundamentación de tal decisión. El resultado de la convocatoria de casting se dará a conocer públicamente a partir del día 25 de abril del corriente año a través del sitio web institucional de la Secretaría de Cultura y Educación.

6. Los seis (6) actores y/o actrices que resulten seleccionados del casting serán contratados por un período de 6 (seis) meses por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, conforme a lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Nº8951/2012.

7. CRONOGRAMA ESTIMATIVO Y DEMÁS CONDICIONES PARTICULARES

Carga horaria: hasta treinta (30) horas semanales, en días y horarios a definir.

Ensayos: 1º de junio al 31 de julio de 2023.

Funciones: Se realizarán desde agosto hasta noviembre del 2023 inclusive. Déjese constancia que las fechas de las diversas etapas de la presente convocatoria podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura y Educación, no admitiendo reclamo alguno.

Remuneraciones: Previstas en la Ordenanza Nro. 8.951/2012. Los/as postulantes deberán presentar, en forma previa a su contratación: Certificado de Conducta, Constancia de CUIT/CUIL, fotocopia de DNI en vigencia y toda otra documentación que disponga la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación.

8. La sola presentación a la presente convocatoria implica el conocimiento de los términos y condiciones de la Ordenanza Nro. 8.951/2012, la aceptación plena y sin reserva alguna de las presentes Bases y condiciones y de los reglamentos particulares que se dicten en consecuencia. Cualquier duda que surgiere relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia, o con relación a cualquier hecho que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria y hasta la próxima convocatoria, será puesto a consideración de la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.

D OL ROSARIO & AGUA

Dante Taparello Secretario de Cultura y Educacio: Municipalidad de Rosario